

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**

Entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL CONSEJO", con domicilio en la calle Viamonte 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. José ESCANDELL y su Secretario, Dr. Julio Rubén ROTMAN y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante "LA SIGEN", con domicilio en avenida Corrientes 381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Síndico General de la Nación, Dr. Daniel REPOSO, se formaliza el presente Convenio el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establecer una comunicación permanente entre ambas Instituciones con el fin de analizar y determinar aquellos temas en los que sea posible una colaboración mutua orientada al progresivo desarrollo de las relaciones empresariales, sociales y económicas. - - - - -

SEGUNDA: Comprometer sus mejores esfuerzos para realizar un intercambio efectivo de información, inquietudes y cualquier otra herramienta que sirva a los fines del presente Convenio.- - - - -

TERCERA: Impulsar la realización de reuniones académicas, seminarios y jornadas profesionales que permitan una profundización de los vínculos entre las Instituciones suscribientes del presente Convenio. - - - - -

CUARTA: Colaborar mutuamente en la promoción y difusión de los eventos que desarrollen cada una de las Instituciones.- - - - -

QUINTA: Ambas partes se comprometen a desarrollar y profundizar el presente Convenio de Cooperación en la medida que fuere necesario, siempre y cuando contribuyan a reforzar las relaciones entre ambas.- - - - -

SEXTA: Con el objeto de diseñar, establecer y proponer actividades de interés conjunto créase una "COMISION DE ENLACE", de carácter consultivo, que se

integrará con dos (2) representantes titulares por cada una de las partes, que éstas designarán y que se desempeñarán "ad honorem". Las partes notificarán las designaciones a sus representantes por escrito, los que se indican en el ANEXO al presente. - - - - -

SÉPTIMA: El plazo de duración del presente Convenio será de un (1) año contado a partir de su celebración, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes manifiesta su voluntad contraria, la que deberá expresarse como mínimo antes de los treinta (30) días previos a su vencimiento. - - - - -

Los trabajos o actividades que estuvieren en trámite de ejecución al momento de manifestarse la voluntad de extinción, deberán concluirse dentro del período anual en que los mismos fueron iniciados.- - - - -

OCTAVA: A todos los efectos legales de este Convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados ut supra. En el caso de surgir cualquier disputa o divergencia respecto del presente, las partes convienen someter sus divergencias a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal. - - - - -

NOVENA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los siete días del mes de mayo de 2010. -

Dr. Julio R. Rotman
Secretario

Dr. José Escandell
Presidente

Dr. Daniel Reposo
Síndico General de la
Nación

ANEXO

A los fines de implementar la Comisión de Enlace las partes designan los siguientes representantes:

Por el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**: como miembros a los Dres. Rosa Liliana BARRIONUEVO y Edgardo J. STRUPENI

Por la **SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**: como miembros a los Dres. Walter MINER y Gustavo MACAGNO